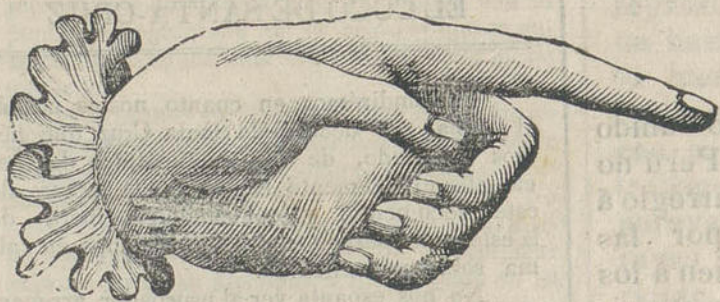




EL COCO DE SANTA-CRUZ.

Y aunque tanto relumbra y grita y charla,
No falta algun zoquete que se atreve,
A decir que le ha visto las espaldas.
SAYNETE.



LOS GACETEROS.



N. 1. *Lima Jueves 17 de Setiembre de 1835.* (Un real.

El Jeneral Santa-Cruz ha hecho pública protestacion del espanto que le causan los escritores, por medio de un documento auténtico, cual es el decreto que sigue, firmado de su puño y letra. Lo que nos ha puesto en precision de consagrar este periódico á tan ilustre y digno héroe, bajo el título de EL COCO DE SANTA CRUZ, en cuyas columnas se insertará cuanto merezca la pena; siendo de advertirse que se publicarán gratis todos los artículos comunicados con que los aficionados quisieren favorecernos.

REPUBLICA PERUANA

Cuartel general en Bellavista a 12 de setiembre d. 1835.

Al señor ministro de estado y del despacho de gobierno y relaciones exteriores.

Señor ministro —S. E. el Jefe Supremo dé la República ha recibido hoy por la via de Ayacucho el adjunto bando, promulgado en el Cuzco por el demente conquistador del Perú; y deseando que todos los peruanos estén avisados del premio que recibiria el que se decidiese á complacer al conquistador, me manda decir á U. S. que haga reimprimir el mencionado bando en todos los periódicos de la capital. S. E. ha ordenado tambien se avise al ejército en la órden jeneral, agregándole que espera poder prolongar su interesante vida hasta el campo de batalla, en que cree que el conquistador conservará la decencia necesaria para buscar la ocasion de satisfacerse por sí mismo.

Dios guarde á U. S. S. M.—P.
A D. J.—El Ayudante jeneral.—
A. Placencia.

Andres Santa Cruz capitán jeneral y presidente de Bolivia, Gran Mariscal del Perú, Jefe Superior del ejército unido &a.

CONSIDERANDO.

I. Que el jeneral Felipe Santiago de Salaverry por su decreto de 7 de julio último ha declarado guerra á muerte al ejército unido Perú-Boliviano, poniendo a precio las vidas de los ilustres defensores de las leyes y del reposo del Perú.

II. Que tal declaracion es un crimen horrendo contra el género humano y una violacion bárbara del derecho de jentes.

III. Que el jeneral Salaverry no tiene investidura ninguna pública, ni se presenta bajo de otro carácter, que el de un vandolero amotinado contra la Suprema autoridad de su Pátria.

IV. Que en virtud del tratado de 15 de junio último, celebrado con S. E. el Presidente Provisorio del Perú, y de su carta autó-

grafa de 8 de julio, me hallo investido del mando Superior militar, con facultades bastantes en todo el territorio Peruano sujeto á las operaciones del Ejército unido, con el objeto de restablecer el orden, y el imperio de las leyes;

DECRETO.

Art. 1.º El ejército unido encargado de pacificar el Perú no hará la guerra sino con arreglo á los principios adoptados por las Naciones cultas, tratando bien á los pueblos y respetando á los vencidos.

2.º Quedan escluidos de la proteccion de los mencionados principios el jeneral Salaverry y sus jefes, hasta el grado de Coronel inclusive, y también sus gazeteros.

3.º Se declara fuera de la ley al jeneral Felipe Santiago de Salaverry. El que entregare, su persona, ó su cabeza, será Benemérito á la Patria, y recibirá inmediatamente un premio de diez mil pesos en dinero.

4.º Todos los ciudadanos del Perú estan obligados á hostilizar y destruir á los sediciosos que sirven á las órdenes del jeneral Salaverry; y de no hacerlo pudiendo, son responsables. No serán abonables los auxilios que se le proporcionaren espontáneamente, ó por contratos.

5.º Sin embargo de lo dispuesto en los artículos precedentes, el jeneral Salaverry y todos los que sirven á sus órdenes, quedarán bajo la proteccion del ejército unido, y bajo la garantia del Presidente de Bolivia, si en el término de cuarenta dias contados desde esta fecha se sometiesen al Gobierno legal del pais.

6.º El Auditor jeneral del ejército encargado de la secretaria jeneral cuidará de la ejecucion de este Decreto, y de hacer-

lo imprimir y circular.—Dado en el cuartel jeneral en el Cuzco á 17 de Agosto de 1835.—*Andres Santa-Cruz*.—El secretario jeneral—*José Manuel Loza*.

EL COCO DE SANTA-CRUZ

Prescindirémos en cuanto nos es posible al hablar del decreto de Santa Cruz, que hemos insertado, de los sentimientos del nacionalismo vivamente herido con la lectura de este documento: y colocándonos fuera de la esfera de peruanos, reflexionaremos en calma sobre su contenido.

No nos espanta ver al usurpador arrogarse una de las facultades intrasmisibles de la soberanía peruana para declararnos la guerra de un modo digno de quien, sin sombra de pretesto siquiera, ha invadido perfidamente nuestro territorio, anulando el único simulacro de autoridad con que se alagaban los restos de un partido con pretensiones de legal. Quien ha podido resucitar en este siglo el bárbaro derecho de conquista; quien ha renunciado totalmente al pudor para elevarse al término de su ambicion delirante, era preciso que no vacilase en la eleccion de los medios adecuados en su concepto para llegar á él. Lo extraño es que cuando se irrita contra un gobierno á quien todo es lícito para repeler la agresion injusta, el mismo adopte por una retaliacion, para la que no está autorizado, la medida que con hipócrita humanidad afecta reprobar. Por que en verdad—¿quién podrá negar que habiendo el presidente de Bolivia conculcado todos los principios, y aun atropellado las formas de la guerra lejitima, invadiendo la tierra extraña sin precedente ofensa, y aun antes de publicar su impudente manifiesto y de concluir ese tratado exótico que franquea nuestras fronteras á sus ávidas huestes; nos facultó con esta conducta para conjurar contra él todos los horrores de la guerra sin cuartel? Pero él, en quien la mas pequeña de las hostilidades es un crimen enorme; él, que solo con retarnos ha escitado el escándalo del universo,—¿cómo podrá cohonestar el bárbaro anatema que lanza contra los que solo son culpables de patriotismo? "El ejército unido, dice el soñado conquistador, no hará la guerra, sino con arreglo á los principios adoptados por las naciones cultas"—¿Y es acaso resultado de estos principios ofrecer recompensas al asesino, é intentar cobardemente recibir el triunfo del brazo traidor que arma con el puñal de la baja venganza? Cruel, pero mas consecuente seria Santa Cruz, si omitiendo estampar el primer artículo de su rabioso decreto, hubiese promulgado únicamente las disposiciones restantes. ¡Pueblos del mundo, que habeis desterrado de la arena de los combates el envenenamiento y las hostilidades viles y traidoras! ¿qué diréis cuando veais que se insultan los santos dogmas con que habeis

templado las calamidades de la guerra, apoyándose en ellos para repetir las escenas atroces, que en la cuna de las edades desechó con espanto el inculto y fiero conquistador de la Persia, y que castigó severamente el rival de Pompeyo? Y si estos atentados, si estos crímenes sociales, solo pueden hallar disculpa en los que como nosotros defienden su suelo de la sacrilega planta del invasor,—quién leerá sereno esos caracteres que ha escrito con la punta ensangrentada de su acero el que se califica únicamente con el modesto dictado de mediador?

Aun es mas sorprendente otra de las disposiciones de ese bando, redactado para completar el oprobio de su autor—hablamos de la pena señalada á los escritores de la causa nacional. No cesan los redactores de los papeles que se dirigen á allanar el camino al boliviano, de santificar el proceder de su Mecénas, y han llegado en su ridiculéz á atribuirle la aprobacion del género humano. Pero, como si una causa buena y jeneral temiese las contradicciones por escrito, se espantan desde que se les desmiente, y con un celo digno de los apóstoles de la falsedad y la injusticia, arrancan de su jefe una condena contra el que ose combatir sus torpes discursos. ¡Insensatos! ¿no advertís que con esto solo os confesais reos de impostura? Si la verdad os prestase su luz ¿aspiraríais á sumir las opiniones en el silencioso cáos del despotismo? ¿No contentos con arrebatarnos nuestros derechos, aun pretendéis sofocar los desahogos del nacionalismo ultrajado? Esa prohibicion inquisitorial, esa obediencia silenciosa que habeis presenciado en el tenebroso reinado de vuestro señor, no és ni será jamás el carácter distintivo de los pueblos que han saboreado los goces sociales. Ved lo que os espera, peruanos, si el destino decretase un portento de plorable:—el triunfo de vuestros enemigos—obedecer mudos á los caprichos del autócrata de Bolivia.

Pero la violacion de las leyes internacionales, el desprecio de las reglas de la guerra y la autorizacion de los delitos feroces eran poco alimento á la sed de sangre de Santa-Cruz: era necesario aun coronar estos horrores, ordenando á los pueblos subyugados las hostilidades contra sus protectores, era necesario prescribir la negra ingratitud: romper con el hierro y con el fuego los vínculos fraternales; y elevar el trono ensangrentado de la discordia y de la inmoralidad cruel, para sentarse sobre él y mandar en los restos de una nacion de fraticidas.

Si nos fuese permitido dar lugar en nuestro corazon indignado al sentimiento del ridículo, glosaríamos en tono festivo el artículo 5.º del decreto que nos ocupa. Hariamos el panegírico que merece esa compasiva admonicion con que provoca el atleta de Yanacocha á asilarse en los brazos de su clemencia al jefe supremo y á los que sirven á sus órdenes. Sin embargo, no nos podemos dispensar de asegurar que este rasgo es uno de los que justifican las burlescas parodias en que frecuentemente se le dà el título de Alejandro.

Republica Peruana—Prefectura del

departamento de Arequipa Agosto 27 de 1835.—Al Señor secretario Jeneral de S. E.—Sr. secretario.—Cuando á consecuencia de la revolucion de 829 verificada en Piura y Guayaquil, fui espatriado á Manila, tuve que hacer á mi costa el regreso desde los mares de la China hasta Islay, y desde este puerto hasta Lima. Los dos certificados que acompaño del Cónsul frances comprueban los gastos de mi transporte de Manila hasta Valparayso. Por el pasaje de Valparayso á Islay pagué el precio corriente de tres onzas, y por el de Islay al Callao el de seis. Estas cantidades unidas á las de los documentos adjuntos, suman la de seiscientos treinta y nueve pesos, de que yo no habria hecho cargo, como no lo habia hecho hasta hoy, si S. E. no hubiese ordenado el pago de 1.500 pesos en derechos de aduana con otros tantos en billetes por la conduccion del señor jeneral Nieto y otros individuos de Valparayso á Ilo. A estos se les ha abonado ademas los bagajes correspondientes, y el pago del pasaje ha sido mandado aun sin dar al expediente la sustanciacion de estilo; y siendo igual la causa por la que el señor jeneral Nieto y yo hemos sido espulsados en distintas fechas, [1] nada mas conforme á justi-

[1] El Sr. Quiros asienta un hecho notoriamente falso, é indigno de ser autorizado por un funcionario del rango que ocupa. Pocos meses después de haber regresado de Manila, cobró los 600 pesos que ahora á la sombra de la distancia, y valido de la falta de documentos que hay en Arequipa para acreditarle que los recibió, vuelve á esijir equiparando su causa con la del jeneral Nieto, para dar mas importancia á su solicitud. Mas todo el mundo sabe que este jeneral fué tratado con la mayor consideracion por el Jefe Supremo después del pronunciamiento de Huaráz; que salió para Chile por su gusto y contra la voluntad de este, á quien empeñó su palabra de honor de que no iria á Arequipa; que fue auxiliado con mil pesos para su viaje, y que se le declaró el percibo de su sueldo por la tesoreria general; ¿Cómo pues asienta D. Anselmo Quiros que no ha recibido los 600 pesos, y que el general Nieto fué como él espulsado del territorio?

cia que estender á uno lo que fue concedido á otro. Lo contrario seria un testimonio de esa aceptacion de personas, de que es incapaz la justicia é imparcialidad del gobierno

Sírvase pues U.S. hacer presente esto á S.E. el presidente, para que ordene me sea satisfecha por el tesoro la cantidad que reclamo, ó en derechos de aduana con otro tanto en billetes, como ha sido satisfecha la reclamada por el señor jeneral Nieto.—Dios guarde á U.S.—Sr. Secretario—A. Quiros.

Estractos de cartas de Arequipa del 5 al 11 de setiembre.

D. Pio Tristan está en grande: él es el presidente, porque lo dispone y manda todo. Ya lo tiene U. de jeneral, y con el uniforme de Valle-Riestra à cuestas. Está en sus pampas, como dicen, pues para colmo de sus deseos, Orbegoso es un tonto; y nuestro D. Pío con su jenio intruso y amigo de gobernar, se le ha metido, y como es uno de los agentes mas activos de Santa-Cruz, se hace aqui cuanto él dice.

Zavala y Quiros están tocando bonitamente el bayle del desuello. A nombre de las leyes han hecho un caudal, mientras todo el mundo gime y ahulla de miseria.

El jeneral Althaus ha salido para Arica con la comision de seducir á Carrillo.

Juan Antonio Vijil, el perseguidor del obispo, ha muerto herido de la mano del Señor. Dios lo perdone, y ojalá

nos hiciera el bien de recogerse á otros muchos q' acababan aqui con el pastor y su clero.

Tengan UU. mucho cuidado con.....que son espías de Orbegoso y Santa-Cruz, y trabajan en esa con actividad. Oconor queda en Lampa con un batallon destinado à esta ciudad.

Los jefes de Bolivia dicen que se han de hacer pagar en esa peso sobre peso las gratificaciones q' les ha ofrecido Santa-Cruz: y Cerdeña está con un palmo de lengua à fuera deseando q' llegue el caso; pues ya U. sabe q' este Suizo no dá un paso sin q' le paguen, y es uno de aquellos q' ha sacado un caudal ingente en nuestras revueltas. Es increíble la insolencia con que trata á los oficiales peruanos, pues ya ha sucedido q' ha dado à varios de bofetadas.

Orbegoso queda muy enfermo, y se me ha asegurado que su padecimiento es de ànimo por haberle forzado Santa-Cruz y sus secuaces á firmar los decretos de la division del pais. Yo lo creo así, porque este hombre ha sido y continúa siendo un simple instrumento de pocos perversos, q' escudados con el nombre de la constitucion y de las leyes, cometen todo género de crímenes y hacen su negocio perfectamente.

Imprenta del Limeño por Estevan Villegas.